



CUT: 132614-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0345-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO

Trujillo, 24 de junio de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° **0132614-2024** tramitado por Mercedes Santos Segura Bacilio, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Aguas Moche Viru Chao, mediante Informe Técnico N° 0089-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/PAVB, se determinó la existencia de 1 054,94 m³ conforme se viene desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO.-** Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Sogo	0	0	0	0	0	207,36	535,68	26,78	285,12	0	0	0	1 054,94
Total	0	0	0	0	0	207,36	535,68	26,78	285,12	0	0	0	1 054,94

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

a) 01 captación rustica sin compuerta; b) 01 canal derivador constituido por una manguera HDPE de 3/4" con una longitud de 0.08 km, desde la captación hasta el reservorio para luego continuar hasta llegar al predio; y c) 01 Reservorio de almacenamiento de agua con medidas de (10mX5mX2m) y ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 Z17S: 777 540 mE; 9 104 977 mN.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, licencia de uso Agrario de agua superficial a favor de Mercedes Santos Segura Bacilio, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m3	
Sogo			Quebrada		0,07	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
JULCAN	JULCAN	LA LIBERTAD	17	777 647	9 105 030	3 446

Lugar de uso del agua				
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Nombre: Chuan II	U.C: SUC	ABR (ha.)	0,24
Ubicación Política				
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	
LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	Chuan	
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)				
Zona	Este (m)		Norte (m)	
17	777 506		9 104 988	

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m ³)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m ³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Sogo	0	0	0	0	0	207,36	535,68	26,78	285,12	0	0	0	1054,94
Total	0	0	0	0	0	207,36	535,68	26,78	285,12	0	0	0	1054,94

ARTÍCULO CUARTO.- El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a Mercedes Santos Segura Bacilio y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ALBERTO LIMO SECLÉN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOCHE VIRU CHAO